

junio, que regula el Estatuto de Centros Escolares, con el fin de atender a los objetivos expuestos, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de junio de 1983,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º Se crean los Centros públicos de Educación Permanente de Adultos siguientes:

*Provincia de Badajoz*

Municipio: Villanueva de la Serena. Localidad: Villanueva de la Serena. Centro de Educación Permanente de Adultos, domiciliado en la calle Concepción, 14, con capacidad para 75 alumnos en presencia simultánea.

*Provincia de La Rioja*

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Centro de Educación Permanente de Adultos y coordinador provincial del Centro Nacional de Educación Básica a Distancia, domiciliado en la calle Depósitos, 2, con capacidad para 150 alumnos en presencia simultánea.

Art. 2.º Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que, por Orden ministerial, señale la fecha de comienzo de las actividades en los Centros de Educación Permanente de Adultos relacionados en el artículo anterior y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 29 de junio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

**21305**

*REAL DECRETO 2062/1983, de 29 de junio, por el que se crea el Instituto de Bachillerato mixto número 3 de Alcalá de Henares (Madrid), por desdoblamiento de los Institutos de Bachillerato mixto «Complutense» y mixto número 2 de dicha localidad.*

Para satisfacer la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato se hace preciso crear los Centros docentes necesarios que permitan atender a la misma ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación. Por otra parte, y en orden a lograr un correcto empleo y utilización de los Profesores que vienen prestando función docente en el propio establecimiento educativo objeto de la presente disposición, parece oportuno que el nacimiento del nuevo Centro lo sea en virtud de desdoblamiento de otros.

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4.º, c), y 61 de la Ley General de Educación 14/1970, de 4 de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de junio de 1983,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º Se crea el Instituto de Bachillerato mixto número 3 de Alcalá de Henares (Madrid), por desdoblamiento de los Institutos de Bachillerato mixto «Complutense» y mixto número 2 de dicha localidad.

Art. 2.º Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto, acordándose asimismo lo procedente en relación con el personal de estos Institutos.

Dado en Madrid a 29 de junio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

**21306**

*REAL DECRETO 2063/1983, de 29 de junio, por el que se crea el Instituto de Bachillerato mixto número 3 de Getafe (Madrid), por desdoblamiento de los Institutos de Bachillerato mixto número 1, «Puig Adam», y mixto número 2 de dicha localidad.*

Para satisfacer la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato se hace preciso crear los Centros docentes necesarios que permitan atender a la misma, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación. Por otra parte, y en orden a lograr un correcto empleo y utilización de los Profesores que vienen prestando función docente en el propio establecimiento educativo objeto de la presente disposición, parece oportuno que el nacimiento del nuevo Centro lo sea en virtud de desdoblamiento de otros.

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4.º, c), y 61 de la Ley General de Educación 14/1970, de 4 de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de junio de 1983,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º Se crea el Instituto de Bachillerato mixto número 3 de Getafe (Madrid), por desdoblamiento de los Institutos de Bachillerato mixto número 1, «Puig Adam», y del mixto número 2 de dicha localidad.

Art. 2.º Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto, acordándose asimismo lo procedente en relación con el personal de estos Institutos.

Dado en Madrid a 29 de junio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

**21307**

*REAL DECRETO 2064/1983, de 29 de junio, por el que se crea el Instituto de Bachillerato mixto número 2 del barrio de Orcasitas, de Madrid, por desdoblamiento del Instituto de Bachillerato mixto de dicho barrio.*

Para satisfacer la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato se hace preciso crear los Centros docentes necesarios que permitan atender a la misma, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación. Por otra parte, y en orden a lograr un correcto empleo y utilización de los Profesores que vienen prestando función docente en el propio establecimiento educativo objeto de la presente disposición, parece oportuno que el nacimiento del nuevo Centro lo sea en virtud de desdoblamiento de otro.

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4.º, c), y 61 de la Ley General de Educación 14/1970, de 4 de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de junio de 1983,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º Se crea el Instituto de Bachillerato mixto número 2 del barrio de Orcasitas, de Madrid, por desdoblamiento del Instituto de Bachillerato mixto de dicho barrio de Madrid.

Art. 2.º Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto, acordándose asimismo lo procedente en relación con el personal de estos Institutos.

Dado en Madrid a 29 de junio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

**21308**

*REAL DECRETO 2065/1983, de 29 de junio, por el que se crea el Instituto de Bachillerato mixto número 3 de Cartagena (Murcia), barrio de los Dolores, por desdoblamiento de los Institutos, masculino «Isaac Peral» y mixto de «Jiménez de la Espada», de dicha localidad.*

Para satisfacer la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato se hace preciso crear los Centros docentes necesarios que permitan atender a la misma, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación. Por otra parte, y en orden a lograr un correcto empleo y utilización de los Profesores que vienen prestando función docente en el propio establecimiento educativo objeto de la presente disposición, parece oportuno que el nacimiento del nuevo Centro lo sea en virtud de desdoblamiento de otros.

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4.º, c), y 61 de la Ley General de Educación 14/1970, de 4 de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de junio de 1983,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º Se crea el Instituto de Bachillerato mixto número 3 de Cartagena (Murcia), barrio de los Dolores, por desdoblamiento de los Institutos masculino «Isaac Peral» y mixto «Jiménez de la Espada», de dicha localidad.

Art. 2.º Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto, acordándose asimismo lo procedente en relación con el personal de estos Institutos.

Dado en Madrid a 29 de junio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO